



Convenio de Colaboración Interinstitucional

Universidad La Salle Noroeste
y
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora.

10 de Septiembre del 2015.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD LA SALLE NOROESTE, A. C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU RECTOR, **DR. SALVADOR VALLE GÁMEZ**; Y POR LA OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBACH**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL **PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO**, ACUERDO QUE OBLIGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "**LA UNIVERSIDAD**" a través de su representante:

CONVENIOS Y CONTRATOS

Registro No. <i>cd01015</i>	 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS
--------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- A. Que es una Institución de Educación Superior Privada, dotada de personalidad y capacidad jurídica propia de conformidad con la Escritura Pública No. 140239 del 20 de junio de 1991, del protocolo a cargo del Sr. Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público en Ejercicio No. 6, de la Ciudad de México, D. F.
- B. Que en armonía con su **IDEARIO y MISIÓN**, aspira a ser una fuerza viva, capaz de contribuir a la orientación de nuestra sociedad, mostrándose atenta a las necesidades y exigencias de una sociedad que requiere de acciones conjuntas, que conlleven a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de su entorno y para ello, siempre está dispuesta a emprender acciones y funciones sustantivas, que tengan por objeto lograr lo anterior, mirando siempre en todo momento, por aquellas personas que más necesiten de apoyo y ayuda.
- C. Que su Rector, **DOCTOR SALVADOR VALLE GÁMEZ**, es su Representante Legítimo y que se encuentra facultado debidamente para suscribir el presente convenio de conformidad con la escritura pública No. 4940 Vol. 71 de fecha 03 de julio, 2014 del protocolo a cargo del Sr. Lic. Horacio A. Olea Rodríguez, Notario Público en Ejercicio No. 31, de Ciudad Obregón, Sonora. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en Calle Veracruz S/N norte, Fraccionamiento Obregón Norte de Ciudad Obregón, Sonora.
- D. Declara así mismo "**LA UNIVERSIDAD**", que su **OFERTA ACADÉMICA** consta de las Licenciaturas en Comercio Internacional, Diseño Gráfico, Finanzas y Contaduría, Mercadotecnia, Recursos Humanos, Derecho, Psicología Educativa, Comunicación, Nutrición, Fisioterapia, Arquitectura, Diseño y Gestión de la Moda, Ciencias Políticas y Gestión Pública, así como con las Ingenierías en Diseño Industrial, Electromédica, Industrial en Calidad, Mecatrónica, Energías Renovables, Minas y Construcción y Producción Multimedia.

II. Declara "**EL COBACH**" a través de su representante:

- A. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
- B. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la Geografía Estatal.
- C. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- D. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios de "**EL COBACH**", filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
- E. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su Director General, Mtro. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley No. 51 que crea "**EL COBACH**" de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
- F. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, sector Sur y Ave. Bachilleres S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

III. Declara "**AMBAS PARTES**" a través de su representante:

- A. Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- B. Que es su libre voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, que dará a las partes la oportunidad de contribuir y coadyuvar, en el desempeño de sus mutuas responsabilidades, como promover y facilitar el ingreso de los alumnos de

“EL COBACH” a “LA UNIVERSIDAD” así como el otorgamiento de becas por generación para alumnos destacados de los Planteles: **OBREGÓN I, II y III**, así como a los **25 planteles del Estado**, también se considerarán con otro tipo de becas y exención de pago en exámenes de admisión, a “LA UNIVERSIDAD”, para ello, establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO. “LA UNIVERSIDAD” y “EL COBACH”, celebran el presente convenio de colaboración, con el objeto de apoyarse mutuamente, en la consecución de sus fines, determinando el procedimiento y requisitos de becas, y/o exención de pago, crédito educativo, descuentos para Alumnos, Docentes y Personal Administrativo; tanto en la oferta académica como en la renta de instalaciones por parte de “LA UNIVERSIDAD”, conforme a las siguientes consideraciones:

- a. “LA UNIVERSIDAD” otorgara una beca y/o exención de pago, por generación a los Planteles: Obregón I, II y III, por el 65% de beca y 25% del importe restante de colegiaturas, de crédito educativo, considerando como candidatos a los alumnos con un promedio mínimo de 9.5 y específicamente para aquellos jóvenes que una vez realizado un estudio socioeconómico por parte de “LA UNIVERSIDAD” se compruebe requerir este tipo de becas por cuya situación económica sea vulnerable.
- b. En el caso del personal y alumnos de “EL COBACH” del resto de los planteles del estado fuera de Cd. Obregón, Son. interesados en ingresar a “LA UNIVERSIDAD”, y que cuenten con un promedio mínimo de 9.5, se les considerara de manera especial para el otorgamiento de cualquier otro tipo de becas y/o exenciones de pago con los que “LA UNIVERSIDAD” cuenta.
- c. Aquellos alumnos interesados en ingresar a “LA UNIVERSIDAD”, egresados de los 28 planteles de “EL COBACH”, y cuyo promedio sea mínimo de 8.5, quedaran exentos de presentar el examen de admisión a “LA UNIVERSIDAD”.
- d. “LA UNIVERSIDAD” otorgara descuentos por el 15% en los cursos que programe el área de educación continua en forma semestral, específicamente aquellos que se encuentren en los carteles promocionales del área de extensión universitaria, para aquellos Docentes interesados de “EL COBACH”.
- e. Respecto a los recintos de “LA UNIVERSIDAD”, éste otorgará a “EL COBACH” descuentos que van desde el 30% en eventos como: talleres, pláticas, cursos y conferencias, que “EL COBACH” solicite de manera exclusiva para personal de dicha Institución.

- f. **"LA UNIVERSIDAD"** otorgara descuentos que van desde el 10% hasta el 25% en estudios de posgrados, dicho descuento se aplicara en función del número de alumnos que deseen ingresar, y en proporción al costo del semestre y programa de estudios vigente.

SEGUNDA: **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COBACH"** permitirán y facilitarán el encuentro del personal tanto del áreas de Promoción Académica del primero y de Orientación Educativa del segundo respectivamente, para informar a través de actividades a realizarse tanto en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** cómo en las de **"EL COBACH"**, dirigidas aquellos alumnos de los tres grados de preparatoria y con los padres de éstos para la difusión entre otros, del programa de admisiones que **"LA UNIVERSIDAD"** elabora cada año, esto bajo mutuo acuerdo y en apego al calendario escolar de ambas Instituciones y sin alterar el desarrollo de las actividades académicas.

TERCERA: **"LA UNIVERSIDAD"** podrá realizar un registro de los alumnos próximos a egresar de **"EL COBACH"** que se encuentren interesados en la oferta educativa de dicha Institución previa autorización de los alumnos, con la finalidad de otorgar el debido seguimiento según lo expresado en el objetivo del convenio y en apego a la **Primera** Cláusula.

CUARTA: **"LA UNIVERSIDAD"** fijará una fecha en la cual aplicará el examen de aptitud académica, exclusivamente a los alumnos interesados de **"EL COBACH"** que no hayan sido exentados por su promedio. Las fechas y lugares de aplicación del examen, serán pactadas por ambas Instituciones y darán seguimiento por **"EL COBACH"**, Orientación Vocacional y por **"LA UNIVERSIDAD"** los responsables de Promoción Universitaria esto bajo mutuo acuerdo, y en apego al calendario escolar de ambas Instituciones y sin alterar el desarrollo de las actividades académicas. Así mismo **"LA UNIVERSIDAD"** ofrece en forma gratuita el examen de admisión para dichos alumnos. **"LA UNIVERSIDAD"** considera lo siguiente:

- a. **"LA UNIVERSIDAD"** analizará las propuestas de solicitudes de los alumnos interesados en recibir una beca y/o crédito para ingresar, de cada generación de preparatoria, en base a los criterios y procedimientos que ella misma establece, los cuales se notificaran directamente al interesado.
- b. El otorgamiento de la exención de pago y crédito de las becas, será en apego a los criterios señalados en la **Primera** Cláusula, inciso a. y se hará a través de una comisión mixta integrada por directivos de los planteles Obregón I, II y III de **"EL COBACH"** y de **"LA UNIVERSIDAD"**.

- c. En apego a la **Primera Cláusula**, inciso d. "**LA UNIVERSIDAD**" se compromete a otorgar descuentos del 15% en los cursos que programe el área de educación continua semestralmente y que se encuentren en los carteles promocionales del área, descuentos del 30% en la renta de instalaciones y "**LA UNIVERSIDAD**" ofrecerá precios especiales en los eventos de talleres, pláticas, cursos y conferencias que los planteles Obregón I, II y III de "**EL COBACH**", solicite de manera exclusiva para el personal.
- d. Ambas partes podrán proponer y acordar cambios en el plan de trabajo semestral establecido, de conformidad con las necesidades específicas de su ámbito de acción.

QUINTA: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por "**LA UNIVERSIDAD**", Lic. Myrna Elizabeth Audelo López, Coordinadora de Promoción Universitaria y el Funcionario que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia, y por "**EL COBACH**" los Orientadores Vocacionales de los planteles Obregón I, II y III. En caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instalaciones, figurarán como responsables quienes lo sustituyan en el cargo.

SEXTA: Las partes acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, tendrá una vigencia un año contado a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por un término igual, modificarse, o bien darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

SEPTIMA: Las partes podrán en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte los efectos del presente convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que para ello implique su terminación definitiva y, por tanto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecidos las causas que motivaron dicha suspensión.

OCTAVA: El personal de "**EL COBACH**" y el personal de "**LA UNIVERSIDAD**" que se involucren en la realización del objeto de este convenio, continuarán bajo dependencia directa de quien lo hubiere contratado, designado o comisionado; por tanto, dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la otra parte, quedando liberadas ambas Instituciones de cualquier responsabilidad laboral así mismo, cuando las actividades se tengan que llevar a cabo fuera de las instalaciones de alguna de los involucrados en este Convenio, ambas partes aceptan cubrir los gastos y viáticos del personal de su adscripción que intervengan en el desarrollo de los servicios, promoción y proyectos de trabajo.

NOVENA: "EL COBACH" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación o ejecución, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Leído el presente Convenio de Colaboración y con el consentimiento de ambas partes del contenido e implicaciones de todas y cada una de las cláusulas que contienen, lo firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, México, el día 10 de Septiembre del 2015.

"LA UNIVERSIDAD"

Dr. Salvador Valle Gámez
Rector

"EL COBACH"

Prof. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General

TESTIGOS

P.P.

Mtro. Francisco Jesús Leyva Quintero
Director Académico

Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico

Profa. Norma Lilián Velázquez Acosta
Directora del Plantel Obregón I

Ing. Luis Moreno Rico
Director del Plantel Obregón II

M.C. Víctor Manuel Castelo López
Director del Plantel Obregón III